



BARANOA, (04) CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022)

RADICACIÓN: 08078-40-89-001-2007-00101-00

PROCESO: ALIMENTOS

DEMANDANTE: DINA LUZ CARRILLO VARGAS

DEMANDADO: PEDRO RAIMUNDO OROZCO CERVANTES

REFERENCIA: NIEGA REQUERIMIENTO

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, paso a su despacho el presente proceso de alimentos informándole que las partes solicitan requerir al pagador. Sírvase proveer.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA, (04) CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y analizado el expediente observa el Despacho que la parte demandante y demandada, por medio de correo electrónico faridorozco1966@hotmail.com, allegan memorial de fecha 12 de julio de 2022 donde solicitan requerir a Colpensiones atendiendo a que no se ha materializado la consignación de los últimos dos meses y que en el mes de mayo solo se entregó un depósito de trescientos mil pesos.

Consultado el expediente, no obra ningún tipo de pronunciamiento por parte del pagador, sin embargo, revisada la plataforma del banco agrario, se observa que se encuentran consignaciones a favor del referido proceso pendientes de cobro depositadas en los meses de julio y agosto, por lo cual los descuentos se han venido cumpliendo sin perjuicio a la parte demandante.

En este sentido no se procederá a requerir al pagador Colpensiones.

Así dicho el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA-ATLÁNTICO**

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: NEGAR la solicitud de requerimiento al pagador presentada por las partes al interior del presente proceso por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE
JUEZA PRIMERA PROMISCUA MUNICIPAL DE BARANOA – ATLÁNTICO

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN ESTADOS
ELECTRÓNICOS:**

El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 80 que se fija en el microsítio de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta fecha. Baranoa: 05 de agosto del 2022.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria